



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 06 OCT 1997

VISTO: El descargo realizado por el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, en relación a las observaciones efectuadas por Resolución N° 51/97 del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a las rendiciones de cuentas correspondiente al período ENERO/95 a DICIEMBRE/95; y

CONSIDERANDO: Que por Informe N° 312/97 se recomienda ampliar parcialmente los Capítulos de Observaciones por considerar válidos los elementos de juicio aportados por un TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.986,63).-


Que, en el reverso del Informe N° 323/97 el Vocal Contable, dispone la desafectación del importe total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.812,49), correspondiente a " Vacaciones no Gozadas" de los Sres. CARRANZA, Omar y FEIERHERD, Guillermo por el periodo Enero/95, a fin de ser tratado en forma separada para una investigación especial.

Que el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos del Estado Provincial de acuerdo al Art. 2° inc. b), de la LEY PROVINCIAL N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° AMPLIAR parcialmente la aprobación correspondiente a la rendición de Cuentas presentada por el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, correspondiente al periodo ENERO a DICIEMBRE/95 por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.986,63).- 

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

ARTICULO 2° DESAFECTAR el importe total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.812,49), correspondiente a "Vacaciones no Gozadas" de los Sres. CARRANZA, Omar y FEIERHERD, Guillermo por el periodo Enero/95, a fin de ser tratado en forma separada para una investigación especial.

ARTICULO 3° DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1° al entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Omar Alberto CARRANZA.

ARTICULO 3° ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 20/97 V.A.

T. C.
REVISO
Confección
Controló
V. B. <i>Vn</i>

*[Signature]*  
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PROVOCALIA DE AUDITORIA

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA  
PRESIDENCIA